

RESOLUCIÓN 13 DE MAYO DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO POR LA QUE SE CONVOCAN 20 BECAS DE PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA DEL CAMPUS DE CIUDAD REAL PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA: "GENERACIÓN ON: UNIVERSITARIOS CON TALENTO" EN EL AÑO 2021

En base al Convenio firmado el 22 de abril de 2021 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo de Ciudad Real (IMPEFE) se convocan 20 becas de prácticas para participar en la quinta edición del Programa Generación ON.

1. OBJETIVO

El programa Generación ON tiene como objetivo acompañar en su inserción profesional a los estudiantes del campus de Ciudad Real que destaquen por sus expedientes académicos y competencias profesionales. La presencia de titulados universitarios en el tejido empresarial de Ciudad Real es decisiva en el crecimiento de la ciudad y la incorporación de talento universitario es un valor añadido que permite a las empresas competir en el mercado. Los estudiantes seleccionados participarán en un programa de desarrollo de habilidades y competencias profesionales que incluye prácticas externas tuteladas y remuneradas en empresas e instituciones preferentemente de la localidad de Ciudad Real.

2. DESARROLLO DEL PROGRAMA

Los 20 estudiantes seleccionados serán incluidos en un programa formativo que se desarrollará en el campus de Ciudad Real durante los meses de mayo a octubre de 2021. El programa formativo tendrá una duración aproximada de 30 horas lectivas, incluyendo diversos contenidos orientados al éxito profesional: planificación de carrera, herramientas para la búsqueda de empleo, habilidades directivas, emprendimiento, gestión de equipos, etc. Adicionalmente los estudiantes seleccionados disfrutarán de varias sesiones de orientación individual, distribuidas entre los meses de mayo y septiembre, dirigidas al cumplimiento de sus objetivos profesionales. Las sesiones estarán a cargo de técnicos del Centro de Información y Promoción del Empleo.

Los estudiantes que tengan disponibilidad y sean aceptados por una entidad colaboradora de Ciudad Real, realizarán un periodo de prácticas remuneradas con una duración de 1, 2 o 3 meses.

La duración de las prácticas podrá ser ampliada en base a la disponibilidad de crédito.

Durante las prácticas externas, los estudiantes desarrollarán competencias y habilidades profesionales, según los acuerdos a los que se llegue con las entidades que deseen participar en el programa.

En cualquier caso, los estudiantes que participen en el programa y realicen efectivamente la práctica recibirán una bolsa de ayuda al estudio o beca durante su estancia, pudiendo ser ampliado el periodo de prácticas por parte de la entidad de destino.

La convocatoria tiene un presupuesto de 15.000 euros y las becas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 00540009 (Convenio Impefe: Generación ON. Universitarios de Ciudad Real con Talento).

ID. DOCUMENTO	RCyExGNomo		Página: 1 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	13-05-2021 14:13:01	1620907981902
 RCyExGNomo			



La cuantía de las becas de prácticas será la siguiente, teniendo en cuenta las estancias de prácticas que oferten las empresas e instituciones que se adscriban al programa y los perfiles solicitados:

- TIPO A: 400 € al mes en jornadas de 5 horas durante 2 meses
- TIPO B: 400 € al mes en jornadas de 5 horas durante 3 meses
- TIPO C: 650 € al mes en jornada de 7 horas durante 1 mes.

Las prácticas Tipo A y Tipo B podrán tener una duración inferior a dos meses reduciéndose el importe de la beca proporcionalmente al tiempo realizado. El horario será de 25 horas a la semana o jornada completa en función del tipo de beca y será pactado entre la empresa y el estudiante.

Las prácticas de Tipo C no podrán reducirse, debiendo completar el mes entero.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas, ubicadas preferentemente en la localidad de Ciudad Real.

El periodo de prácticas podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste.

Las prácticas adjudicadas deberán realizarse entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021. Excepcionalmente y si las circunstancias lo aconsejan, el plazo del desarrollo de las prácticas se podrá extender hasta el 31 de diciembre de 2021.

La cuantía de la beca se destinará de la siguiente manera:

- 1) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante que, al amparo del programa, realice prácticas en empresas o entidades participantes, sobre este importe la universidad practicará las procedentes retenciones a cargo del estudiante, por imperativo legal o reglamentario,
- 2) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas. Este importe podrá variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular o extracurricular, en cuyo caso y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social.

En caso de que no llegase a completarse el periodo de la beca, si la finalización prematura es decidida por el estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisado con tiempo suficiente, la UCLM podrá reclamarle los gastos ocasionados.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

Las prácticas serán gestionadas a través del Programa de prácticas externas de la UCLM ajustándose a la normativa de prácticas de estudiantes.

Los estudiantes deberán estar inscritos en la aplicación institucional de prácticas www.practicasyempleo.uclm.es.

Los estudiantes participantes en el programa recibirán el diploma acreditativo de participación.

ID. DOCUMENTO	RCyfxGNomo		Página: 2 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	13-05-2021 14:13:01	1620907981902
 RCyfxGNomo			

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se requiere ser estudiante de tercer o cuarto curso de grado oficial o estudiante de máster oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha del campus de Ciudad Real durante el curso 2020 – 2021.

También se considera necesario haber conseguido el 75% de los créditos del plan de estudios del curso en el que se encuentre matriculado en el caso de los estudiantes de grado en la fecha en que finalice el plazo de inscripción en el programa. Esta condición no será necesaria para los estudiantes de máster oficial.

Los estudiantes deberán estar inscritos en la aplicación institucional de prácticas www.practicasyempleo.uclm.es.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico. Hasta 5 puntos
- Prácticas en empresas o instituciones. Hasta 2 puntos
- Formación complementaria. Hasta 2 puntos
- Perfil internacional: Valoración del conocimiento de idiomas, estancias en otros países. Hasta 2 puntos
- Perfil social: valoración de la participación en actividades sociales, como voluntariado, participación con asociaciones, implicación ciudadana, actividades deportivas, etc. Hasta 2 puntos.
- Motivación/intereses. Hasta 2 puntos

Una comisión mixta, formada por la UCLM y el IMPEFE, valorará y puntuará los méritos acreditados y en su caso requerirá aclaraciones a los candidatos. En caso de que la comisión lo considere necesario, podrá realizar entrevistas con algunos candidatos para conocer en profundidad los méritos alegados.

Se creará una bolsa de suplentes, en el caso de que se produjeran abandonos o renunciaciones.

Los alumnos seleccionados se comprometerán por escrito a participar en las actividades formativas organizadas en el programa, asistir a las reuniones individuales y colectivas del programa, asistir al acto de entrega de diplomas y desarrollar el programa de prácticas en la empresa asignada.

4. INSCRIPCIONES

Los estudiantes interesados podrán realizar su inscripción desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y hasta las 23.59 horas del día 23 de mayo de 2021.

Para formalizar la inscripción, los estudiantes interesados deberán:

- Cumplimentar el formulario de inscripción en <https://blog.uclm.es/generacionon/>
- Remitir a cipe@uclm.es la siguiente documentación hasta el 23 de abril en un único envío, con el título Generación ON:
 - a) Currículum vitae actualizado o enlace a su perfil de LinkedIn
 - b) Carta de motivación en la que exponga los motivos que le llevan a presentarse como candidato al proyecto.

También podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los medios contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los estudiantes seleccionados deberán acreditar los méritos alegados el día de inicio de la actividad o en cualquier momento si la comisión de selección así lo decide.

ID. DOCUMENTO	RCyExGNomo		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		13-05-2021 14:13:01	1620907981902
 RCyExGNomo			

5. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido

en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

Ángela González Moreno

P.D. DEL RECTOR (Resolución de 23/12/2020 de la UCLM por la que se delegan competencias en diferentes materia y órganos, D.O.C.M. nº 2, de 05/01/2021)

ID. DOCUMENTO	RCyfxGNomo		Página: 4 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		13-05-2021 14:13:01	1620907981902
 RCyfxGNomo			